



Expediente No. 2022-216

**SECRETARIA, JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
22 DE ABRIL DE 2024**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral promovido por **OSCAR GONZALEZ LARA** en contra de **ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. Y OTRO**, en el cual se recibió el (los) siguiente (s) memorial (es) - requerimiento. Sírvase Proveer. Barranquilla, 22 de abril de 2024.

PETICIÓN – MEMORIAL – REQUERIMIENTO	PARTE PROCESAL / SOLICITANTE	FECHA ESCRITO
RENUNCIA DE PODER	FONECA	04 DE AGOSTO DE 2023
PODER	FONECA	08 DE AGOSTO DE 2023
SUSTITUCION DE PODER	FONECA	09 DE AGOSTO DE 2023


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
22 DE ABRIL DE 2024**

De conformidad con el informe secretarial que antecede y a la vista el expediente, procede el Despacho a proveer el trámite que corresponda, así:

1. De la renuncia del poder de la integrada en litis Foneca.

Se observa que a través de memorial de 04 de agosto de 2023¹, la apoderada judicial de la demandada **FONECA**, presentó renuncia de poder y posteriormente, el 08 de agosto de 2023², allega poder.

¹ Doc. 21MemorialRenunciaPoder.PDF.

² Doc. 22MemorialPoder.PDF.



Así las cosas, se procederá a aceptar la renuncia elevada por la Dra. Rosalyn Ahumada Rangel en representación de Mentoring S.A.S.

Por otro lado, se procederá a reconocerle personería jurídica a la Dra. Vanessa Fernanda Garreta Jaramillo, conforme al poder aportado en memorial de fecha 08 de agosto de 2023³, y por ser igualmente procedente, se admitirá la sustitución de poder realizada a la profesional del derecho Dra. Ana María Londoño, conforme al poder aportado en memorial de fecha 09 de agosto de 2023⁴.

2. De la dirección del proceso.

Siguiendo con el estudio del proceso, se evidenció que, a través de auto del día 02 de junio de 2023, se fijó fecha para la realización de la audiencia del artículo 77 del CPTSS el día jueves, 11 de abril de 2024, a la hora de las 3:00 p. m. La cual, no fue llevada a cabo, toda vez que le fue concedido permiso a la suscrita, para separarse del cargo, otorgado por el honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla.

En consecuencia, se procederá a señalar nueva fecha para la práctica de la audiencia del artículo 77 del CPT y de la SS.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla:

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTESE la renuncia de poder allegada al expediente por la apoderada judicial de la parte integrada en litis **FONECA**, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

³ Doc. 22MemorialPoder.PDF

⁴ Doc. 23MemorialPoder.PDF.



SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica para actuar a la profesional del derecho **ANA MARIA LONDOÑO**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía .110.582.594 y tarjeta profesional número 354.136 del CS de la J, para que actúe dentro de la litis en representación de **FONECA** para los fines y efectos del poder conferido.

TERCERO: FIJAR el viernes 18 de octubre de 2024 a la hora de las 10:00 am, como fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.T y S.S, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

CUARTO: En cumplimiento del artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

QUINTO: En cumplimiento de la Ley 2213 de 2022, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página web de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUEZ

